

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2625

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 10 de Agosto de 2016



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2625
Corrientes, 10 de Agosto de 2016.

RESOLUCIÓN

N° 1772: Adjudica contratación para alquiler predio ubicado por AV Maipu y Ruta Nacional N° 12, Servicio de remoción y traslado de los vehículos secuestrados, a la firma DOTRHE S.A.

N° 1780: Acepta la renuncia cargo del Sr Subsecretario de Desarrollo Económico Licenciado Fernández Juan Martín.

N° 1814: Autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas, a emitir libramiento orden de pago a favor de la firma: "SCG 1887 S.R.L."

DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ECONOMÍA y FINANZAS

N° 753: Autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago a favor de la firma CASTILLO CESAR ALFREDO.

DISPOSICIONES

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS.

N° 0391: Aprueba Acta de Recepción Definitiva de la Obra: "DESAGUES PLUVIALES BARRIO SAN MARTINB, CALLE CASTILLO E./LAMADRID Y AV. TTE IBAÑEZ" ejecutada por la Empresa "ELECTROVIAL S.A."

RESOLUCIONES ABREVIADAS

1781: Reconoce gasto a favor de Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional.

N° 1782: Aprueba trámite de emisión de Servicio de Publicidad a favor de la firma Canal Nueve Imagen del Nordeste TV Resistencia S.A.

N° 1783: Aprueba trámite de emisión de Servicio de Publicidad a favor de la firma Cristina Fernández.

N° 1784: Aprueba trámite de emisión de Servicio de Publicidad a favor de la firma FM UNIVERSO.

1785: Aprueba trámite de emisión de Servicio de Publicidad a favor de la firma DOLORES ROSA MARTINEZ.

N° 1786: Aprueba trámite de emisión de Servicio de Publicidad a favor de Mercedes Roca.

N° 1787: Aprueba trámite de emisión de Servicio de Publicidad a favor de la firma SUR PRODUCCIONES-FM.

N° 1788: Aprueba trámite de emisión de Servicio de Publicidad a favor de la firma DEL IBERA.

N° 1789: Aprueba trámite de emisión de Servicio de Publicidad a favor de MINUTOCORRIENTES.COM Diario Digital de Noticias de Lisandro Javier Segovia.

N° 1790: Aprueba trámite de emisión de Servicio de Publicidad a favor de la firma F.C.G.G. & Servicio de Félix Ricardo Elias.

N° 1791: Aprueba trámite de emisión de Servicio de Publicidad a favor de la firma FM M.A.S. de Sánchez Manuel Alcides.

N° 1792: Aprueba trámite de emisión de Servicio de Publicidad a favor de la firmas Multitarget S.A. y Radio Sudamericana.

N° 1793: Aprueba trámite de emisión de Servicio de Publicidad a favor de la firma M&M.

N° 1794: Aprueba trámite de emisión de Servicio de Publicidad a favor de la firma 13 max TV.

N° 1795: Aprueba trámite de emisión de Servicio de Publicidad a favor de la firma Editora Corrientes S.A

N° 1796: Aprueba trámite de emisión de Servicio de Publicidad a favor de las firmas LT7 Radio Provincia de Corrientes y 95.3 CAPITAL.

N° 1797: Aprueba trámite de emisión de Servicio Publicidad a favor de las firma Ríos Ramón Francisco Salvador.

N° 1798: Aprueba trámite de emisión de Servicio Publicidad a favor de la firma Mix Producciones.

N° 1799: Aprueba trámite de emisión de Servicio Publicidad a favor de la firma Iribarren Saúl Osvaldo.

N° 1800: Aprueba trámite de emisión de Servicio Publicidad a favor de la firma Aimará Gómez.

N° 1801: Por la Secretaria de Economía y Finanzas efectuara Orden de pago a favor del Sr. Núñez José Ernesto.

- N° 1802: Aprueba trámite de emisión de Servicio Publicidad a favor de la firma Telemidia Sociedad Anónima.
- N° 1803: Aprueba trámite de emisión de Servicio Publicidad a favor de la firma Telemidia Sociedad Anónima.
- N° 1804: Aprueba trámite de emisión de Servicio Publicidad a favor de la firma Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines de la Provincia de Corrientes.
- N° 1805: Aprueba trámite de emisión de Servicio Publicidad a favor de la firma El Libertador de Taller el Túnel S.A.
- N° 1806: Aprueba trámite de emisión de Servicio Publicidad a favor de la firma Aimará Gómez.
- N° 1807: Aprueba trámite de emisión de Servicio Publicidad a favor de la firma Cristina Fernandez.
- N° 1808: Aprueba trámite de emisión de Servicio Publicidad a favor de la firma Pablo Nicolás Leyes González.
- N° 1809: Aprueba trámite de emisión de Servicio Publicidad a favor de la firma Cintia Ojeda Fernández.
- N° 1810: Aprueba trámite de emisión de Servicio Publicidad a favor de la firma Aponte Araceli Chelina.
- N° 1812: Aprueba trámite de emisión de Servicio Publicidad a favor de la firma Gregorio A Prieto.
- N° 1813: Aprueba trámite de emisión de Servicio Publicidad a favor de la firma FM M.A.S.
- N° 1814: Aprueba trámite de emisión de Servicio Publicidad a favor de la firma Mix Producciones.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL

N° 395: Autoriza transferencia del F.P. de la Secretaria General Asignado a la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje territorial.

SECRETARIA DE AMBIENTE

- N° 316: Aprueba pago por F.P. a favor de Vilas Vilas Gonzalo Joaquin.
- N° 317: Aprueba pago por F.P. a favor de Fernandez Sergio Horacio.
- N° 318: Aprueba pago por Fondo Lucha Contra el Dengue y Leishmaniasis.

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

N° 135: Adjudica compra a favor de "SIGNOS S.A"

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

- N° 752: Autoriza a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente a favor de la firma TRI SOLE S.A.
- N° 756: Autoriza a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente a favor de la firma ESTACION DE SERVICIO VIRGEN DE ITATI DE GOLD CARLOS F.
- N° 765: Aprueba la presente rendición N° 6 del F.P. de la Secretaria de Planeamiento.
- N° 767: Aprueba la presente rendición N° 6 del F.P. de la Secretaria de Desarrollo Productivo.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS

- N° 0386: Aprueba débitos de los gastos bancarios de la cuenta corrientes Entes Municipales N° 130614/050.
- N° 0390: Designa Inspección de la Obra dominada "REFACCIÓN PLAZA LIBERTAD- CUIDAD DE CORRIENTES", al agente Encina, Juan Pedro.
- N° 0392: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se imitara orden de pago a favor de la firma "MARTINEZ VIDAL, EDUARDO ANTONIO".

SECRETARIA DE TRASPORTE Y TRANSITO

- N° 165: Aprueba débitos de los gastos bancarios de la cuenta corrientes Entes Municipales, N° 130614/044.
- N° 177: Adjudica contratación en forma Directa a la firma "A.M.C. S.R.L.".
- N° 178: Adjudica contratación en forma Directa a la firma "ELECTROMECHANICA, JORGE".
- N° 179: Asigna partir del día de la fecha Inspector Infante de la Secretaria de Transporte al Sr. Acuña Eduardo Alberto.
- N° 180: Por la Secretaria de Economía y finanzas se emitirá libramiento y orden de pago a favor de "MORESI ADRIANA LUCIA".

Resolución N° 1772
Corrientes, 04 Agosto 2016

VISTO:

El Expediente 1244-S-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Subsecretario de Transito y Seguridad Vial solicita la contratación de un predio para guarda de vehículos retenidos en la vía pública así como también vehículos tipo grúa para trasladar los mismos, a fin de optimizar el funcionamiento operativo de la Subsecretaria.

Que, a fojas 02 obra intervención del Subsecretario de Transporte y Transito.-

Que, a fojas 04 obra intervención de la Secretaria de Coordinación Gral.-

Que, a fojas 05 y 06 obra Proyecto de Convenio de Locación de Servicios y Guarda de Bienes Secuestrados en la Vía Pública entre la firma DOTRHE S.A. y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para el alquiler del Predio de 2 hectáreas ubicado en la intersección de Avda. Maipú y Ruta Nacional N° 12 y el traslado de los vehículos secuestrados al mismo.

Que, a fojas 08 obra intervención de la Subsecretaria de Economía Administrativa.-

Que, a fojas 14, obra informe emitido por la Dirección General de Compras y Suministros.-

Que, a fojas Obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Transporte y Tránsito.

Que, en uso de sus propias facultades, el departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar el presente Acto Administrativo.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Adjudicar, la contratación en forma directa POR VIA DE EXCEPCION a la firma DOTRHE S.A., C.U.I.L. N° 30-71087599-1, para el alquiler del Predio de 2 hectáreas ubicado en la intersección de Avda. Maipú y Ruta N° 12 y para el servicio de remoción y traslado de los vehículos, de acuerdo al informe y lo manifestado por la dirección General de Compras y Suministros obrante a fojas 14 y lo manifestado en los Considerandos.-

Artículo 2°: Aprobar el Proyecto de Convenio de Locación de Servicios y Guarda de Bienes Secuestrados en la Vía Pública entre la firma DOTRHE S.A. C.U.I.L. N° 30-71087599-1 y la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, la cual adjunta como único Anexo.

Artículo 3°: Encuadrar, la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal Art. 46 Inciso 22 y 33, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 Artículo N° 109 Inciso 3 Apartado d), e) y h) y Artículo 102 del Decreto Reglamentario N° 3056/04 y Ordenanza N° 6371/15.-

Artículo 4°: Por la secretaria de economía y Finanzas se emitirá libramiento, orden de pago y se efectuara el pago correspondiente, previa verificación de los recaudos legales, a favor de la firma DOTRHE S.A., C.U.I.L. N° 30-71087599-1, por la suma de \$ 140.000,00 (Pesos: Ciento Cuarenta Mil) en concepto de canon mensual por el uso del inmueble, más el porcentaje de ingresos obtenidos en concepto de tasas Contribuciones y demás derechos previstos en la Ordenanza N° 6371/15, según lo precedentemente expuesto.-

Artículo 5º: dar intervención a la Escribanía Municipal para su correspondiente trámite.

Artículo 6º: La presente resolución será refrendada por la Secretaría de Transporte y Tránsito, la secretaria de Economía y Finanzas y la Secretaría de Coordinación General.-

Artículo 7º:Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

CONVENIO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y GUARDA DE BIENES SECUESTRADOS EN LA VÍA PÚBLICA

En la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los...días del mes de.....de dos mil dieciséis, entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Roberto Fabián Ríos, D.N.I. N° 16.625.255, con domicilio legal en el Palacio Municipal, sito en calle 25 de mayo N° 1178 de esta ciudad, en adelante “LA LOCATARIA”, por una parte, y por la otra, “ DOTRHE S.A.” Representado en este acto por el señor MAURO ANDRES MELLI, D.N.I. N° 22.192.837, Argentino, en su carácter de Presidente, según Poder exhibido, con domicilio legal sito en Ruta Nacional Nro. 12 Km. 1034,1 de la ciudad de Corrientes, en adelante “EL LOCADOR “, convienen en celebrar el presente CONVENIO, sujeto a las siguientes CLAUSULAS y CONDICIONES:

PRIMERA: El Locador prestará a la Locataria los servicios de uso de un predio conforme con la cláusula segunda del presente, y de 2 (dos) Camiones grúa tipo camilla capacidad de carga de 6 toneladas, con chofer ambos: Marca: 1) “Iveco Daily 2015”, tipo camilla Incarvitt; Dominio: OTI 353; 2) “Ford cargo 712 E modelo 2009 con camilla Incarvitt; Dominio “IFC 651” cuyos Títulos Propiedad Automotor se presentan en el acto. Los Camiones grúas, serán utilizados como servicio de logística para remolque de vehículos y moto vehículos secuestrados en la vía pública, según el procedimiento fijado en la normativa vigente y autorizado por la dirección general de Tránsito y/o autoridad competente a sus efectos.-----

SEGUNDA. El locador procederá a trasladar y depositar dichos bienes en un inmueble de 2 hectáreas de superficie, locado por el mismo para tal fin, adaptado para la guarda de los bienes indicados, (dicho inmueble forma parte de otro de mayor extensión inscripto en el registro de la propiedad Inmueble de Corrientes, al TOMO 2 FOLIO 367 Nro. 349 AÑO 1963 del departamento Capital, y consta de una superficie total de 14 has 6 as 4324 cas.) en calidad de guarda de los mismos, hasta tanto sean retirados por los propietarios u/autorizados al efecto, previa presentación de documental exigida a los efectos-----

TERCERA: El canon mensual por el uso del inmueble se estipula en la suma de \$ 140.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL). Los ingresos obtenidos en concepto de Tasas, Contribuciones y demás Derechos, previstos en la Ordenanza N° 6371/15 en relación al objeto del presente Convenio, una vez deducidas las comisiones estipuladas en virtud al “Contrato de Asistencia Técnica al Sistema tributario del Gobierno de la municipalidad de la ciudad de Corrientes” y del “Contrato de Cesión Fiduciaria Fodeicomiso de Garantía” (Ordenanza 3911), concurrirán en partes iguales, es decir, el 50 % la Locataria y el 50 % el Locador-----

CUARTA: La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES se obliga especialmente a : Ejercer debidamente la guarda y custodia de los bienes que se SECUESTRAN Y DEPOSITAN EN GUARDA en el inmueble antes descripto, empleando para ello toda su diligencia y cuidado.Conservar los bienes en el estado en que los recibe, para lo cual se obliga a tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de dicha obligación. Abstenerse de dar uso alguno a los bienes que en virtud del presente contrato se le confía. No entregar los bienes en sub-depósito a persona alguna. No cambiar la ubicación de los bienes, sin autorización expresa y escrita. La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES se responsabiliza en forma exclusiva para los daños que pudieran sufrir los elementos depositados.-----

QUINTA: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

DEPÓSITO Y GUARDA POR DÍA
motocicletas hasta 250 cc de cilindrada
motocicletas mayor a 250 cc de cilindrada
automóvil o camioneta
camiones medianos hasta 6 tn de carga
camiones pesados solo chasis
chasis y acoplado o con semirremolque
carretones cuya carga excede (altura, ancho, largo y/o peso máximo) de acuerdo Ley 24449.

TRASLADO DEL BIEN SECUESTRADO (ORDENANZA 6.371)

motocicletas hasta 250 cc de cilindrada
motocicletas mayor a 250 cc de cilindrada
Automóvil o camioneta
Camiones medianos hasta 6 tn de carga
Camiones pesados solo chasis
Chasis y acoplado o con semirremolque
Carretones cuya carga excede (altura, ancho, largo y/o peso máximo) de acuerdo Ley 24449.

Dichas sumas serán abonadas del 01 al 10, día hábil del mes siguiente a la prestación del servicio, previa liquidación y verificación por el área pertinente, fijándose a partir del día 11 el 0,2 % por día en concepto de intereses moratorios por retraso el pago de la liquidación mensual, hasta un máximo 30 días de mora, pasado dicho plazo el Locador podrá suspender el servicio hasta tanto se normalice el pago del mismo, percibiendo por los días no trabajados desde el momento de la suspensión del servicio hasta el día de efectivo pago en concepto de lucro cesante la suma diaria de \$ 15000, el atraso en el pago mayor a 30 días es motivo suficiente para que el locador pida la rescisión del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula OCTAVA.

Los vehículos en guarda que permanezcan más de 180 días dentro del predio y no sean efectivamente retirados por sus propietarios y que no hayan abonado su estadía deberán pasar a disponibilidad para su remoción del lugar debiendo LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES responder por los mismo y acordar con DOTRHE S A en un plazo máximo de 15 días posteriores como se abonará la estadía, el acarreo y el destino de los mismo en cada caso.-----

SEXTA: La Locataria, a través del área de la Secretaría de economía y Finanzas, (organismo recaudador, ACOR/ Caja municipal de Préstamos) se compromete a habilitar un sistema de caja en el lugar, con el personal pertinente, indicado en la cláusula segunda, a sus efectos pertinentes. Asimismo se compromete a contratar servicio de vigilancia y/o seguridad del lugar para custodia de los bienes, y como así también la toma de póliza de seguro de responsabilidad civil/daños a sus efectos.-----

SEPTIMA: este convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de su firma, y su aprobación por resolución municipal.

OCTAVA: RESCISIÓN. Ambas partes podrán en cualquier tiempo y por motivo debidamente justificado (se entiende por motivo debidamente justificado no cumplir con alguna de las cláusulas de este contrato) declarar rescindiendo este convenio de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente.-----

NOVENA: ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS: Los precios se actualizarán de acuerdo a la tarifaria vigente. Se actualizara tomando el precio cada seis meses, tomando como precio del día 01 del mes que corresponda al sexto mes desde la última revisión.-----

DECIMA: JURISDICCIÓN. DOMICILIOS. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente convenio, ambas partes se someten a la competencia ordinaria de los tribunales y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, fijando sus domicilios en los expresados en el encabezamiento.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad y fecha ut supra .-

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la ciudad de Corrientes

GUSTAVO ADOLFO CORREA
Secretario de Transporte
Y Tránsito
Municipalidad de la ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 1780
Corrientes, 08 de Agosto de 2016

VISTO:

El expediente N° 1850-S-2016; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota del Sr. Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social, Diego Víctor Ayala comunicando la renuncia al cargo del Subsecretario de Desarrollo Económico.

Que, a fs. 02 el sr. Subsecretario de Desarrollo Económico Licenciado Fernández Juan Martín-D.N.I. N° 31.624.079-comunica su renuncia al cargo, a partir del 01 de Agosto de 2016.

Que, a fs. 04 obra informe de situación de revista de la agente emitida por el departamento Certificaciones, Guarda y registro dependiente de la Dirección General de Personal.

Que, es facultad del departamento Ejecutivo dictar la correspondiente norma legal.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aceptar, a partir del 01 de agosto de 2016, la renuncia al cargo al Sr. Subsecretario de Desarrollo Económico Licenciado Fernández Juan Martín- D.N.I. N° 31.624.079-Agrupamiento 01 Nivel 60-Personal de Gabinete Contratado-cumpliendo función en la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente de la secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social.

Artículo 2: Autorizar a la Dirección General de Liquidaciones de Sueldos a liquidar y hacer efectivo el pago de la totalidad de los emolumentos que se adeuden al ex agente bajo todo concepto (S.A.C. Licencia Anual Ordinaria y compensatorios).

Artículo 3: Girar copia a la Dirección General de Despacho y a la dirección General de Personal para la toma de razón.

Artículo 4: La presente resolución será refrendada por la señora secretaria de Coordinación general, el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, y el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la ciudad de Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DIEGO VÍCTOR AYALA
Secretario de Desarrollo Productivo
Y Economía Social
Municipalidad de la ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 1814
Corrientes, 09 de Agosto de 2016

VISTO:

El expediente 1660-S-2016, Caratulado: “Secretaría de Planeamiento Urbano-Ref.: Adquisición de una (1) vivienda prefabricada destinado: relocalización de Familia Barrio Bañado Sur”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Secretario de Planeamiento Urbano solicita que a través de los estamentos técnicos y legales de la secretaría de Infraestructuras, arbitre los medios necesarios para la adquisición de una (1) vivienda Prefabricada, por un monto total de \$ 376.640,11 (Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta con Once Centavos), la que será destinada a la relocalización de una familia en el Barrio Bañado Sur de la ciudad de Corrientes, Capital.

Que, dicha Secretaría-de Planeamiento Urbano-está ejecutando la Urbanización del Barrio Bañado Sur, cuya obra es financiada a través del PROMEBA, ; consistente en aperturas de calles, cordones, cunetas, agua y cloacas, conjuntamente con la construcción de la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales.

Que, informa el Sr. Secretario de Planeamiento Urbano, de los estudios realizados por dicha área, en la única ubicación posible que puede funcionar la Estación Elevadora antes mencionada, se encuentra una familia compuesta por cuatro (4) personas.

Que, refiere, que ante la necesidad y urgencia en los plazos de ejecución de obras establecidos por PROMEBA, el que no permite la construcción de una vivienda con materiales tradicionales, se plantea la necesidad de adquirir la vivienda de referencia.

Que, asimismo, y atento a los argumentos mencionados, a fojas 2/6 obra incorporado por tal área, Propuesta Técnica, Certificado de Garantía y Presupuesto N° OFISCG188705728/16-06-2016 de la firma SCG 1887 de Gabriel Properzi y Viviana Piti inscripta en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, única que tiene las viviendas prefabricadas que reúne los requisitos y especificaciones técnicas, para éste tipo de relocalización; por lo que requiere que la compra sea efectuada en forma Directa Vía de Excepción.

Que, a fojas 7 el Sr. Secretario de Infraestructuras dando trámite a lo solicitado dispone su remisión al departamento Ejecutivo Municipal para consideración y autorización.

Que, a fojas 8 obra autorización del Sr. Intendente Municipal.

Que, a fojas 12 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 14 obra Informe OP N° 072/16 “Contratación Directa por Vía de Excepción”, emitida por la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Infraestructuras.

Que, a fojas 17 y vta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la secretaría de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas, Artículo 7°, Incisos b) y d) y Resolución Municipal N° 361/15.

Que, la normativa vigente, Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONTRATACIÓN DIRECTA OP N° 051/2016, por Vía de Excepción, con la firma: “SCG 1887 S.R.L.”, para la adquisición de una Vivienda Prefabricada, con destino a la relocalización de una familia, en el marco de la obra de Urbanización del Barrio BAÑADO SUR, financiada a través del PROMEBA; según Propuesta Técnica, Certificado de Garantía, Presupuesto y Condiciones Generales de fojas 2/6 e Informe OP N° 072/16 de la dirección de Compras y Suministros de la secretaría de Infraestructuras de fojas 14; atento los fundamentos vertidos en el Considerando que aquí se da por íntegramente reproducidos.

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 7°, Incisos b), d) y último párrafo, última parte del artículo; sus reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución Municipales N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, 139/13 y 361/15.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago, y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: “SCG 1887 S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71228481-8-4, por la suma total de \$ 376.640,11 / Pesos Trescientos Setenta y Seis

Mil Seiscientos Cuarenta con Once Centavos) por el concepto expresado en el Artículo 1°, de la Presente Resolución.

Artículo 4°: La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por la señora secretaria de Coordinación general y los Señores Secretarios: de Infraestructuras, de Planeamiento Urbano y de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Girar copia a la secretaría de Infraestructuras y Secretaría de Planeamiento Urbano.

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la ciudad de Corrientes

ARQ. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

DANIEL BEDRÁN
Secretario de Planeamiento
Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DISPOSICIÓN N° 753
Corrientes, 04 de Agosto de 2016

VISTO:

El expediente N° 1609-D-2016, por el cual la Dirección de Acciones Directas y Compensatorias, tramita la compra de 1.500 chapas; y,

CONSIDERANDO:

Que, tramita la compra de 1.500 chapas asfálticas, destinados a actividades en operativos por la emergencia hídrica, conforme el manifestado a fojas 1.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se ha solicitado cotización de precios a firma del ramo, tal como constan de fojas 2/6/7.

Que, a fojas 10 la Dirección general de Contabilidad ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, la Dirección de Suministros adjunta Proyecto de Adjudicación a fojas 13, Informe N° 1462/2016, por el cual se realizó el Concurso de Precios N° 339/16, a favor de la firma CASTILLO CESAR ALFREDO CUIT N° 20-31848222-6, por oferta conveniente y ajustarse a lo solicitado.

Que, a fojas 15 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se procede a redactar la presente Disposición.

**POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el Concurso de Precios N° 336/2016.

Artículo 2: Adjudicar la compra en concurso de precios a favor de la Firma CASTILLO CESAR ALFREDO CUIT N° 20-31848222-6, de acuerdo con las características y condiciones especificadas en el Proyecto de Adjudicación y lo vertido en los considerandos.-

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571-Art. 109° Inc. 2- Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 337/05 y su modificatoria la Resolución N° 86/2010 y 661/10 y Resoluciones 2721/11, 546/13, 44/13, 1428/14 y 819/15.

Artículo 4: Autorizar a la secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma CASTILLO CESAR ALFREDO CUIT N° 20-31848222-6, por la suma de \$ 98.100 (PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN), por el concepto precedentemente expresado.

Artículo 5: La Dirección general de Contabilidad imputara el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el señor secretario de Economía y Finanzas y de la Secretaria de Coordinación General.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CR. RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DISPOSICIÓN N° 0391
Corrientes, 05 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1834-D-2016, Caratulado: “Dirección de Obras Ingeniería e Infraestructura-Rte.: Acta de Recepción Definitiva-Obra: Desagues Pluviales-B° San Martín-Calle Castillo e./Lamadrid y Av. Tte.- Empresa: Electrovincial S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de recepción definitiva, de la Obra: “Desagues Pluviales Barrio San Martín, Calle Castillo e./Lamadrid y Av. Tte. Ibañez”; ejecutada por la Empresa: “ELECTROVIAL S.A.”.

Que, a foja 2/4 obra Acta de Recepción Definitiva, labrada por la Inspección de la Obra, Ing. José Paulino Romero, en representación del Municipio, conjuntamente con el representante Técnico de la Empresa Contratista: “ELECTROVIAL S.A.”, Ing. Oscar Alfredo Maidana; adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0566, de fecha 16 de Octubre de 2015.

Que, a fojas 9 obran intervención de la subsecretaría de Obras Públicas.

Que, a fojas 10 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82°, de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentarias vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO.

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “DESAGUES PLUVIALES BARRIO SAN MARTÍN, CALLE CASTILLO E./LAMADRID Y AV. TTE. IBÁÑEZ “, ejecutada por la Empresa: “ELECTROVIAL S.A.”; adjudicada, mediante Disposición S.I. N° 0566, de fecha 16 de Octubre de 2015.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa: “ELECTROVIAL S.A.”.

Artículo 3°: Girar copia de la presente Disposición, a la Subsecretaría de Obras Públicas (Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura) y Departamento Inspección y Certificaciones.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes